



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 -2018-MDM

Miraflores, 10 de abril del 2018

VISTOS:

El Informe N° 055-2018-MDM/GBSYDH de fecha 04 de abril del 2018 emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe Legal N° 130-2018-MDM/GAJ de fecha 09 de abril del 2018 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-EF-50.01 se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, siendo que el instructivo de la Meta 05 denominada "CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS" señala que para el cumplimiento de la meta, la Municipalidad deberá designar al responsable para ejercer la función de vigilancia sanitaria en inocuidad agroalimentaria de la Municipalidad y de participar del programa de capacitación de inspección sanitaria, debiendo los integrantes autorizados aprobar la capacitación al menos con una nota mínima de 14.

Que, mediante Informe N° 055-2018-MDM/GBSYDH la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano solicita la designación del responsable del Cumplimiento de la Meta 05: "CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS" mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a lo expuesto en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Licenciada Edith Marina Garifa Cano - Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano como responsable del cumplimiento de la Meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018, denominada "CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
hoy. Gladis Yajana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAS TORRES CHÁMBI
ALCALDE